

JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2/2021 Fecha: 22-02-2021

Expediente No:	2021000153
Fecha Sesión:	25/1/2021

I.A PALMA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

MINUTA DE ACTA DE LA SESIÓN Ordinaria CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE ENERO DE 2021.

PRESIDE:

MARIA NOELIA GARCIA LEAL

ASISTEN:

LORENA HERNANDEZ LABRADOR
JESUS MANUEL PERERA CARRERAS
MONICA GONZALEZ RODRIGUEZ
JOSE MARIA RIVERA CARRILLO
ELENA CONCEPCION MARRERO

FALTAS DE ASISTENCIA:

FRANCISCO ALBERTO LEAL CRUZ

SECRETARIA GENERAL:

MIRIAM PEREZ AFONSO

En la Sala de reuniones de Los Llanos de Aridane, a 25 de enero de 2021, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión, María Noelia García Leal, y asisten los Sres. Concejales arriba mencionados.

Está presente la Secretaria General, Miriam Pérez Afonso, quien da fe del Acto.

Convocada la sesión para las 14:00 horas, por la Presidencia se declara abierta siendo la misma hora, y de conformidad con el Orden del Día, se examinan los siguientes asuntos:

GARCIA LEAL MARIA NOELIA

María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha: 04/02/2021 14:35:50

Secretaria General

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código DB2C18DA17557039D82928E8AEB8A1FA en la siguiente dirección https://eadmin.aridane.org/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica

de

Documento Electrónico

PEREZ AFONSO MIRIAM

04-02-2021 12:45



AYUNTAMIENTO de LOS LLANOS DE ARIDANE

Fecha Sesión:

Expediente No:

2021000153

25/1/2021

N.R.E.L. 01380244

I.A PALMA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2020.

Teniendo conocimiento por traslado personal del borrador del Acta de la sesión anterior celebrada el día 21 de diciembre de 2020, es aprobada por unanimidad de los miembros corporativos presentes.

2.- LICENCIAS DE OBRAS.

Vistos los respectivos expedientes informados por los Servicios Técnicos y jurídicos y el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, celebrada el día 21 de enero de 2021. Teniendo en cuenta que las licencias de obras se conceden en los casos que sea procedente con sujeción a las condiciones establecidas, a las especiales que se indican y a los proyectos técnicos presentados, en su caso, por los solicitantes, se adoptaron los acuerdos que a continuación se relacionan:

2.1.- LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS CON PROYECTO BÁSICO, PARA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA RURAL Y REHABILITACIÓN DE PAJEROS, A SOLICITUD DE Dª ÁMBAR CHAPARRO GARAY, A UBICAR EN CAMINO PASTELERO S/N-REF. CATASTRAL 38024A00600301.

Visto el expediente N° **2019007339**, relativo a licencia municipal de obra con proyecto básico, para rehabilitación y ampliación de vivienda rural y rehabilitación de pajeros, a solicitud de D^{a} Ámbar Chaparro Garay, a ubicar en Camino Pastelero s/n. ref. catastral 38024A00600301, de este término municipal.

ANTECEDENTES

- 1.- Vista la solicitud presentada por Dª Ámbar Chaparro Garay, con D.N.I. 78.064.182 C, en la que solicita licencia municipal de obras con proyecto básico para rehabilitación y ampliación de vivienda rural y rehabilitación de pajeros, a ubicar en Camino Pastelero s/n-ref. catastral 38024A00600301, de este término municipal.
- 2.- Resultando que se ha emitido informe favorable por la Oficina Técnica Municipal de fecha 29 de diciembre de 2020, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE RESIDUAL (AREA RESIDUAL), y en aplicación de



María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha: 04/02/2021 14:35:50

Copia Auténtica

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código DB2C18DA17557039D82928E8AEB8A1FA en la siguiente dirección https://eadmin.aridane.org/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Documento Electrónico

Firmantes:



Expediente No: 2021000153 Fecha Sesión: 25/1/2021

LA PALMA

la Ley 4/2017 de 13 de julio, se categoriza como SUELO RÚSTICO COMÚN.

- 3.- Resultando que se ha emitido informe favorable por los Servicios Jurídicos de fecha 18 de enero de 2021 para las obras reseñadas.
- 4.- Resultando que se ha obtenido autorización del Excmo. Cabildo Insular de la Palma, resolución nº 2020/9213 de fecha 16 de diciembre de 2020, para las obras señaladas.

FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARA:

La memoria del proyecto contempla:

El proyecto parte del acondicionamiento de un cuarto de aperos, de arquitectura tradicional canaria, de dimensiones 6,18 m x 4,22 m, el cual visiblemente ha sido transformado por ampliación de la carretera del Callejón de la Gata. Cuenta con un techo a dos aguas, formado por vigas de madera y entablonado de madera, acabado con teja canaria.

Se pretende realizar una correa de coronación de los muros perimetrales de hormigón armado, de dimensiones 0,30 x ancho del muro. Con la intención de reforzar los muros existente y dotar al paso de entrada de una altura mínima de 2,05 metros de hueco libre. Aprovechando esta actuación se realizará un hueco en fachada para iluminación y ventilación de medidas 1 m x 1,40 m.

Se reconstruirá el forjado existente respetando la altura de cumbrera y creando una cubierta de panel sándwich, sobre estructura de madera, acabada en teja, recuperando teja existente, con menor inclinación. Aprovechando la actuación se realizará un canalón de recogida de agua por ambos lados de la cubierta. Se practicarán 2 huecos de iluminación en cubierta de dimensiones $0,66 \times 1,40$.

Se modificará el acceso existente a la parcela, con el fin de eliminar la rampa que se encuentra en la cara oeste del cuarto de aperos, generando en su lugar un atezado, pavimentado con piedra natural de Arucas, a cota interior de cuarto de aperos, eliminado así las pequeñas escaleras que dan actualmente acceso al cuarto de aperos.

en el frente pretende realizar de la parcela cerramiento de 2 metros de altura, 1 metro opaco, 1 metro permeable, en forma de celosía, en una longitud de 57,68 metros lineales, con un hueco para entrada de vehículos según planimetría adjunta.

Se desmontará el cobertizo existente actualmente realizado con estructura metálica tubular y planchas de PVC imitación teja y en su lugar se reconstruirá una pérgola de madera de dimensiones

Amaría Novilia cárcia Deal Ancaldesa-Presidenta utegra rotiviza de 19435:50 ompuesta por 4 pilares de manda trédica de

Secretaria General

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código DB2C18DA17557039D82928E8AEB8A1FA en la siguiente dirección https://eadmin.aridane.org/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

04-02-2021 12:45

Documento Electrónico

04-02-2021 14:35

Alcaldesa-Presidenta

GARCIA LEAL MARIA NOELIA



Expediente No: 2021000153 Fecha Sesión: 25/1/2021

LA PALMA

sección 15 x 15 cm, y vigas de madera de sección 5 x 7 cm, separadas entre si 20 cm, con el fin de aportar sombra al espacio frente al cuarto de aperos.

El uso característico para lo que se solicita licencia es el de Residencial.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística es la siguiente:

- Los artículos 330, 331 y 339 a 348 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.
- El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus miembros, conceder a ${\tt D}^{\tt a}$ Ámbar Chaparro Garay, con D.N.I. 78.064.182 C, licencia municipal de obras con proyecto básico para rehabilitación y ampliación de vivienda rural y rehabilitación de pajeros, a ubicar en Camino Pastelero s/n-ref. catastral 38024A00600301, de este término municipal de este término municipal, conforme a las circunstancias siguientes:

SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace el proyecto son las siguientes:

CUADRO DE SUPERFICIES. - ESTADO ACTUAL:

VIVIENDA ESTANCIA 1 ESTANCIA 2 TOTAL VIVIENDA	SUP. UTIL 12,69 m ² 16,09 m ² 28,78 m ²	SUP. CONSTRUIDA 21,07 m ² 28,23 m ² 49,30 m ²
PAJEROS		
PAJERO 1	5,33 m²	10,96 m²
PAJERO 2	4,42 m ²	9,20 m²
TOTAL	9,75 m²	20,16 m²
TOTAL SUPERFICIES	38,53 m²	69,46 m ²

CUADRO DE SUPERFICIES REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN:

VIVIENDA	SUP. UTIL	SUP. CONSTRUIDA
VESTÍBULO/DISTRIBUIDOR	5,15 m ²	
COCONA-COMEDOR-SALON-ESTAR	24,50 m ²	



DISTRIBUIDOR Maria Noelia Garcia Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha:04/02/2021 14/35:50 m² Copia Auténtica La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código DB2C18DA17557039D82928E8AEB8A1FA en la siguiente dirección https://eadmin.aridane.org/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Documento Electrónico

PEREZ AFONSO MIRIAM Secretaria General 04-02-2021 12:45 GARCIA LEAL MARIA NOELIA Alcaldesa-Presidenta 04-02-2021 14:35



Expediente No:	2021000153
Fecha Sesión:	25/1/2021

LA PALMA

ALMACÉN GENERAL ARMARIO	2,05 m ² 1,00 m ²	
BAÑO	4,10 m ²	
TOTAL VIVIENDA	49,15 m ²	70,10 m ²
PAJEROS		
PAJERO 1	5,33 m²	10,96 m²
PAJERO 2	4,42 m²	9,20 m²
TOTAL PAJEROS	$9,75 m^2$	20,16 m ²
TOTAL SUPERFICIES	58,90 m ²	90,26 m ²

CUADRO DE SUPERFICIES TOTALES

TOTAL	58,90 m²	90,26 m ²
PAJEROS ESTADO ACTUAL	9,75 m²	20,16 m²
AMPLIACION	20,37 m²	20,80 m²
VIVIENDA ESTADO ACTUAL	28,78 m²	49,30 m ²

PLAZO DE EJECUCIÓN QUE SE PROPONE:

Vista la documentación aportada, se estima suficiente una duración de la obra de unos doce meses (12), no obstante, la dirección técnica de la obra podrá definir y justificar unos plazos distintos.

PRESUPUESTO:

Según Liquidación Previa de fecha 28 de febrero de 2018, El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (42.035,02 €).

CONDICIONES ESPECIALES:

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 60. Usos, Actividades y construcciones ordinarias específicos, se establece la prestación de una garantía del 15% de coste de las obras previstas que, según el siguiente presupuesto efectuado por el técnico redactor del proyecto:

..."6.- En las condiciones determinadas reglamentariamente y precisadas por el planeamiento, serán posibles en suelo rústico los siguientes actos específicos:

a) La rehabilitación para su conservación o la reconstrucción en los términos y condiciones previstas en el artículo 161 de esta ley, incluso para destino residencial o turístico, e edificios de valor etnográfico o arquitectónico, aún cuando se encontraren en situación de fuera de ordenación, pudiendo excepcionalmente incluir las obras de ampliación indispensables para el cumplimiento de las condiciones de habitabilidad, que habrán de situarse de modo que r María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha :04/02/2021 14:35:50 Copia Auténtica

Documento Electrónico

Firmantes:

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código DB2C18DA17557039D82928E8AEB8A1FA en la siguiente dirección https://eadmin.aridane.org/ de la Sede Electrónica de la Entidad.



Expediente No: 2021000153 Fecha Sesión: 25/1/2021

LA PALMA

afecten a la fachada ni, en su caso, a las partes más la edificación. Loa autorización de trabajos requerirá la prestación de garantía por importe del 15% del coste total de las obras previstas".

En base a la normativa de aplicación, se establece un importe para la fianza del 15% del PEM que se corresponde con la cantidad TRESCIENTOS CINCO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS de SEIS MIL $(6.305, 25 \in)$.

El art. 6.1.3. b) del CTE, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, aspectos legalizables. El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

Se deberá aportar el Plan de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Deberá cumplir con los condicionantes establecidos en Resolución del Excmo. Cabildo Insular de la Palma, nº 2020/9213 de 16 de diciembre, para las obras referenciadas.

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.
- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias deberá condicionarse aprobación a la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.

Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del responsable.

La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, caso, para la implantación de la grúa y demás elementos organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo



La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código DB2C18DA17557039D82928E8AEB8A1FA en la siguiente dirección https://eadmin.aridane.org/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica Documento Electrónico



Expediente No: 2021000153 Fecha Sesión: 25/1/2021

LA PALMA

La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.

Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

2.2.- LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, A SOLICITUD DE D. JUAN FELIPE BRITO LUIS, A UBICAR EN C/ DOCTOR OCHOA N° 16-REF. CATASTRAL 5239908BS1753N0001OL.

Visto el expediente N° 2020005359, relativo a licencia municipal de obras para reforma de vivienda unifamiliar, a solicitud de D. Juan Felipe Brito Luis, a ubicar en C/ Dr. Ochoa nº 16-ref. catastral 5239908BS1753N00010L, de este término municipal.

ANTECEDENTES

- 1.- Vista la solicitud presentada por D. Juan Felipe Brito Luis, con D.N.I. 42.189.690 P, en la que solicita licencia municipal de obras para reforma de vivienda unifamiliar, a ubicar en C/ Doctor Ochoa n° 16-ref. catastral 5239908BS1753N00010L, de este término municipal.
- 2.- Resultando que se ha emitido informe favorable por la Oficina Técnica Municipal de fecha 13 de enero de 2021, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación SUELO URBANO.
- 3.- Resultando que se ha emitido informe favorable por los Servicios Jurídicos de fecha 13 de enero de 2021 para las obras reseñadas.

FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARA:

La memoria del proyecto contempla:

La vivienda forma parte de un conjunto de 38 viviendas de la misma tipología, construidas en 1971, agrupadas de manera adosada en filas de hasta 9 viviendas.

La edificación posee una superficie construida aproximada según catastro de 174 m². No tiene división horizontal construida.

La volumetría propuesta, intenta garantizar los accesos a ambas viviendas a través de la intervención mas sencilla y fácil en su ejecución, evitando problemas a los vecinos en su ejecución,



Copia Auténtica

PEREZ AFONSO MIRIAM

María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha :04/02/2021 14:35:50



Expediente Nº:
Fecha Sesión:

2021000153 25/1/2021

LA PALMA

así como que quede totalmente integrada en la arquitectura original del barrio.

El uso predominante es el de residencial unifamiliar, siendo el uso turístico admitido.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística es la siguiente:

- Los artículos 330, 331 y 339 a 348 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.
- El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus miembros, conceder a D. Juan Felipe Brito Luis, con D.N.I. 42.189.690 P, licencia municipal de obras para reforma de vivienda unifamiliar, a ubicar en C/ Doctor Ochoa nº 16-ref. catastral 5239908BS1753N00010L, de este término municipal, conforme a las circunstancias siguientes:

SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

La edificación cuenta con una superficie según catastro de $174,00~\mathrm{m}^2$.

PLAZO DE EJECUCIÓN QUE SE PROPONE:

Vista la documentación aportada, se estima suficiente una duración de la obra de unos tres meses (3), no obstante, la dirección técnica de la obra podrá definir y justificar unos plazos distintos.

PRESUPUESTO:

Según Liquidación Previa de fecha 19 de octubre de 2020, El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de TRES MIL CINCUENTA EUROS (3.050,00 \in).

CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.



María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha: 04/02/2021 14:35:50

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código DB2C18DA17557039D82928E8AEB8A1FA en la siguiente dirección https://eadmin.aridane.org/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica

de

Documento Electrónico

Firmantes:

Secretaria General 04-02-2021 12:45 GARCIA LEAL MARIA NOELIA

Alcaldesa-Presidenta 04-02-2021 14:35



 Expediente No:
 2021000153

 Fecha Sesión:
 25/1/2021

I.A PALMA

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.

Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.

La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.

La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.

Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS **PARA** EJECUCIÓN DE ABANCALAMIENTO DE TERRENO, A SOLICITUD DE D. LEONARDO NAVARRO UBICAR TABLADO-REF. TORRES, Α EN EL CATASTRAL 38024A003003240000KS.

Visto el expediente N° 2020005645, relativo a licencia municipal de obras para abancalamiento de terreno, a solicitud de D. Leonardo Navarro Torres, a ubicar en El Tablado-ref. catastral bar 38024A003003240000KS, de este término municipal.

ANTECEDENTES

- 1.- Vista la solicitud presentada por D. Leonardo Navarro Torres, con D.N.I. 79.063.467 R, en la que solicita licencia municipal de obras para abancalamiento de terreno, a ubicar en El Tablado-ref. catastral 38024A003003240000KS, de este término municipal.
- 2.- Resultando que se ha emitido informe favorable por la Oficina Técnica Municipal de fecha 15 de enero de 2021, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de

SUELO NO URBANIZABLE RESIDUAL (SUELO RÚSTICO). Maria Noelia García Leal-Alcaldesa-Presidenta Fecha: 04/02/2021 14:35:50

Copia Auténtica

de

Documento Electrónico

Firmantes:

04-02-2021 12:45

GARCIA LEAL MARIA NOELIA



AYUNTAMIENTO LOS LLANOS DE ARIDANE

N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente No:	2021000153
Fecha Sesión:	25/1/2021

3.- Resultando que se ha emitido informe favorable por los Servicios Jurídicos de fecha 18 de enero de 2021 para las obras reseñadas.

FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARA:

La memoria del proyecto contempla:

Se trata de tres parcelas separados por una pista que da acceso al resto de vecinos de la zona.

Para minimizar el impacto de la obra a realizar en una superficie de 1.090 m^2 de la parcela, se ha planteado la ejecución de un abancalamiento de una longitud de 146 ml y una altura máxima de 3 metros. La superficie afectada por el movimiento de tierras es de unos 1.090 m² y el volumen de tierras a mover de unos 500 m³.

El uso característico para lo que se solicita licencia es el agrícola.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística es la siguiente:

- Los artículos 330, 331 y 339 a 348 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.
- El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus miembros, conceder a D. Leonardo Navarro Torres, con D.N.I. 79.063.467 R, licencia municipal de obras para abancalamiento de terreno, a ubicar en El Tablado-ref. catastral 38024A003003240000KS, de este término municipal, conforme a las circunstancias siguientes:

SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace el proyecto son las siguientes:

CUADRO DE SUPERFICIES .-

Volumen m³

Abancalado m²

SUPERFICIE A SORRIBAR 1.543,00

María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha :04/02/2021 14:35:50

3.893,00 Copia Auténtica

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código DB2C18DA17557039D82928E8AEB8A1FA en la siguiente dirección https://eadmin.aridane.org/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Documento Electrónico

Secretaria General

04-02-2021 12:45

GARCIA LEAL MARIA NOELIA

Alcaldesa-Presidenta

04-02-2021 14:35



Fecha Sesión:

Expediente No:

2021000153 25/1/2021

LA PALMA

PLAZO DE EJECUCIÓN QUE SE PROPONE:

Vista la documentación aportada, se estima suficiente una duración de la obra de unos tres meses (3), no obstante, dirección técnica de la obra podrá definir y justificar unos plazos distintos.

PRESUPUESTO:

Según Liquidación Previa de fecha 28 de febrero de 2018, El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TRECE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (26.813,59 €).

CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.
- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias deberá condicionarse a la aprobación servicios, correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.

Replanteo Entrega del Acta de con V.B. del Técnico responsable.

La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo ocupación de vía.

La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.

Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

2.4.- LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE CUARTO DE APEROS Y CERRAMIENTO DE PARCELA, A SOLICITUD DE MARÍA REMEDIOS RODRÍGUEZ BARRETO, A UBICAR EN CALLEJÓN DE LA GATA-REF. CATASTRAL 38024A01100176.



María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha: 04/02/2021 14:35:50

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código DB2C18DA17557039D82928E8AEB8A1FA en la siguiente dirección https://eadmin.aridane.org/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica

Documento Electrónico

PEREZ AFONSO MIRIAM



AYUNTAMIENTO LOS LLANOS DE ARIDANE

N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente No:	2021000153
Fecha Sesión:	25/1/2021

Visto el expediente N° 2020001706, relativo a licencia municipal de obra para acondicionamiento de cuarto de aperos y cerramiento de parcela, a solicitud de Dª María Remedios Rodríguez Barreto, a ubicar en Callejón de la Gata-Ref. catastral 38024A01100176, de este término municipal.

ANTECEDENTES

- 1.- Vista la solicitud presentada por Da María Remedios Rodríguez Barreto, con D.N.I. 78.410.378 C, en la que solicita licencia municipal de obras para acondicionamiento de cuarto de aperos y cerramiento de parcela, a ubicar en Callejón de la Gata-Ref. catastral 38024A01100176, de este término municipal.
- 2.- Resultando que se ha emitido informe favorable por la Oficina Técnica Municipal de fecha 29 de diciembre de 2020, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación SUELO NO URBANIZABLE RESIDUAL.
- 3.- Resultando que se ha emitido informe favorable por los Servicios Jurídicos de fecha 4 de enero de 2021 para las obras reseñadas.
- 4.- Resultando que se ha obtenido autorización del Excmo. Cabildo Insular de la Palma, resolución nº 2020/9139 de fecha 14 de diciembre de 2020, para las obras señaladas.

FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARA:

La memoria del proyecto contempla:

El proyecto parte del acondicionamiento de un cuarto de aperos, de arquitectura tradicional canaria, de dimensiones 6,18 m x 4,22 m, el cual visiblemente ha sido transformado por ampliación de la carretera del Callejón de la Gata. Cuenta con un techo a dos aguas, formado por vigas de madera y entablonado de madera, acabado con teja canaria.

Se pretende realizar una correa de coronación de los muros perimetrales de hormigón armado, de dimensiones 0,30 x ancho del muro. Con la intención de reforzar los muros existente y dotar al paso de entrada de una altura mínima de 2,05 metros de hueco libre. Aprovechando esta actuación se realizará un hueco en fachada para iluminación y ventilación de medidas 1 m x 1,40 m.

Se reconstruirá el forjado existente respetando la altura de cubierta de panel cumbrera y creando una sándwich, estructura de madera, acabada en teja, recuperando teja existente, con menor inclinación. Aprovechando la actuación se realizará un María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha :04/02/2021 14:35:50 Copia Auténtica

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código DB2C18DA17557039D82928E8AEB8A1FA en la siguiente dirección https://eadmin.aridane.org/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Documento Electrónico



Expediente No: 2021000153 Fecha Sesión: 25/1/2021

LA PALMA

canalón de recogida de agua por ambos lados de la cubierta. Se practicarán 2 huecos de iluminación en cubierta de dimensiones $0,66 \times 1,40.$

Se modificará el acceso existente a la parcela, con el fin de eliminar la rampa que se encuentra en la cara oeste del cuarto de aperos, generando en su lugar un atezado, pavimentado con piedra natural de Arucas, a cota interior de cuarto de aperos, eliminado así las pequeñas escaleras que dan actualmente acceso al cuarto de aperos.

realizar en el frente de Se pretende la parcela cerramiento de 2 metros de altura, 1 metro opaco, 1 metro permeable, en forma de celosía, en una longitud de 57,68 metros lineales, con un hueco para entrada de vehículos según planimetría adjunta.

Se desmontará el cobertizo existente actualmente realizado con estructura metálica tubular y planchas de PVC imitación teja y en su lugar se reconstruirá una pérgola de madera de dimensiones 3,60, x 5,30 m de superficie, compuesta por 4 pilares de madera de sección 15 x 15 cm, y vigas de madera de sección 5 x 7 cm, separadas entre si 20 cm, con el fin de aportar sombra al espacio frente al cuarto de aperos.

El uso característico para lo que se solicita licencia es el de Agrícola.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística es la siguiente:

- Los artículos 330, 331 y 339 a 348 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.
- El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus miembros, conceder a Dª María Remedios Rodríguez Barreto, con 78.410.378 С, licencia municipal de obras acondicionamiento de cuarto de aperos y cerramiento de parcela, a ubicar en Callejón de la Gata- Ref. catastral 38024A01100176, de este término municipal, conforme a las circunstancias siguientes:

PLAZO DE EJECUCIÓN QUE SE PROPONE:

Vista la documentación aportada, se estima suficiente una duración de la obra de unos doce meses (12), no obstante,

María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha :04/02/2021 14:35:50

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código DB2C18DA17557039D82928E8AEB8A1FA en la siguiente dirección https://eadmin.aridane.org/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica Documento Electrónico



 Expediente Nº:
 2021000153

 Fecha Sesión:
 25/1/2021

I.A PALMA

dirección técnica de la obra podrá definir y justificar unos plazos distintos.

PRESUPUESTO:

Según Liquidación Previa de fecha 28 de febrero de 2018, El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (20.465,00 \in).

CONDICIONES ESPECIALES:

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 60. Usos, Actividades y construcciones ordinarias específicos, se establece la prestación de una garantía del 15% de coste de las obras previstas que, según el siguiente presupuesto efectuado por el técnico redactor del proyecto:

- ..."6.- En las condiciones determinadas reglamentariamente y precisadas por el planeamiento, serán posibles en suelo rústico los siguientes actos específicos:
- a.- Rehabilitación para su conservación o la reconstrucción en los términos y condiciones previstas en el artículo 161 de esta ley, incluso para destino residencial o turístico, e edificios de valor etnográfico o arquitectónico, aun cuando se encontraren en fuera situación de de ordenación, pudiendo excepcionalmente incluir las obras de ampliación indispensables cumplimiento de las condiciones de habitabilidad, que habrán de situarse de modo que no afecten a la fachada ni, en su caso, a las partes más valiosas de la edificación. Lo autorización de los trabajos requerirá la prestación de garantía por importe del 15% del coste total de las obras previstas".

En base a la normativa de aplicación, se establece un importe para la fianza del 15% del PEM que se corresponde con la cantidad de TRES MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS $(3.069,75\ \ensuremath{\in}\)$.

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.
- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

Deberá cumplir con los condicionantes establecidos en la Resolución del Excmo. Cabildo Insular de la Palma, nº 2020/9139 de 14 de diciembre, para las obras referenciadas.

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha: 04/02/2021 14:35:50

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código DB2C18DA17557039D82928E8AEB8A1FA en la siguiente dirección https://eadmin.aridane.org/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica

de

Documento Electrónico

EZ AFONSO MIRIAM Secretaria General 04-02-2021 12:45 GARCIA LEAL MARIA NOELIA Alcaldesa-Presidenta 04-02-2021 14:35



 Expediente Nº:
 2021000153

 Fecha Sesión:
 25/1/2021

LA PALMA

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.

Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.

La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.

La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.

Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 14:02 horas, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General doy fe.

Firmado electrónicamente.



María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha: 04/02/2021 14:35:50

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código DB2C18DA17557039D82928E8AEB8A1FA en la siguiente dirección https://eadmin.aridane.org/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica

de

Documento Electrónico

Documento Electrónico

PEREZ AFONSO MIRIAM